



Participa el Sr Go-
bernador haber de-
sestinado un re-
curso de alzada
de José María Adra

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó en-
terado, acordando se notifique al interesado,
de una comunicacion del Sr Gobernador, fe-
cha 27 del actual por la que acuerda deses-
tinar el recurso de alzada interpuesto por
José María Adra contra el acuerdo de este
Ayuntamiento por el que se desestimó la so-
licitud del recurrentes de que se le permiti-
ra andar de dia y de noche carru para los
enfermos en la planta baja de la casa núm.
9 de la Plaza Carnicería, fundandose la resolu-
cion en que el acuerdo reclamado es de la es-
clusiva competencia de la Corporacion que lo
ha dictado y no contiene infraccion alguna
de la Ley Municipal, ni de otras especiales,
único caso en que procederia la revocacion con
arreglo al artículo 171 de la Ley Municipal.

Dicha autoridad
manifiesta lo mis-
mo respecto de
otro recurso de
alzada de Doña
Matilde Almela.

Del mismo modo quedó enterado el Ayunta-
miento de otra comunicacion de dicho Sr
Gobernador fecha 25 del actual, y acordó se no-
tifique a la interesada la resolucion que con-
tiene, desestimando el recurso de alzada in-
terpuesto por D^a Matilde Almela contra
el acuerdo de esta Corporacion, por el que se or-
denó a D José Peres Salas el cerramiento de la
parcela adjudicada al mismo en el ángulo
de la Calle de Montijo, con la de San Juan en
atencion a no contener dicho acuerdo infraccion
de las leyes y disposiciones administrativas;
pero reservando a la recurrente sus acciones
para que si considera perjudicados sus dere-
chos civiles por el susodicho acuerdo, pene-
tra